

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

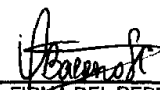
Guayaquil lunes 12 noviembre 2012

BARRENO SILVA ALLISON MARIA, en mi calidad de Representante Legal de la compañía MULTIMAXNEG S.A., con Expediente Número 140098 y RUC 0992719435001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: BARRENO SILVA ALLISON MARIA
Identificación 0924285729



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

SEÑORES
SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS

CESION DE ESPACIO

A quien interese informo que cedo un espacio de mi bien inmueble ubicado en la Cdla. Primavera dos, Sector 1D Manz. 24 villa 2 de la ciudad de Durán, de mi propiedad en calidad de arrendamiento, a la empresa MULTIMAXNEG S.A.

Lo que certifico para los fines pertinentes.

Octubre 31 de 2012


Lila López Vera

C.I. 0903822906



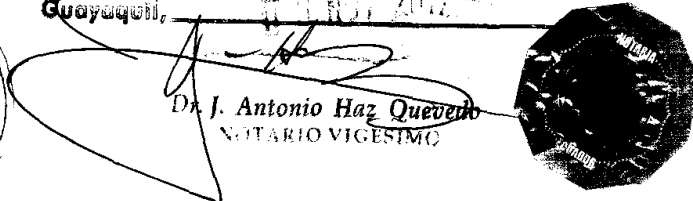
NOTARIA VIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL
en ejercicio de la atribución que me confiere
el artículo 18 numeral 9 de la Ley Notarial,
DOY FE : Que la(s) Firmat(s) que anteceden, son las
mismas estampadas en las cédulas de ciudadanía de
sus portadores. Y que corresponden a los señores :

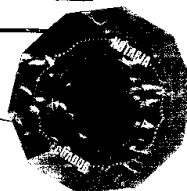
Lila López Vera

C.I. 0903822906

Guayaquil, 31 de Octubre de 2012




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGÉSIMO



DURAN 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011-

SEÑORITA

ALLISON MARIA BARRENO SILVA

CIUDAD.-

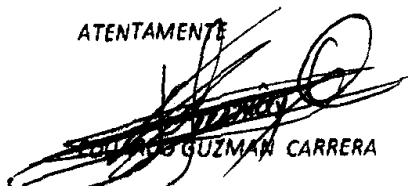
DE MIS CONSIDERACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LE COMUNICO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA **MULTIMAXNEG S.A.**, CELEBRADA EL DIA DE HOY, RESOLVIO ELEGIR A USTED **PRESIDENTE** DE LA MISMA, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS,

EN EJERCICIO DE SU CARGO USTED SUBROGARA AL GERENTE GENERAL EN CASO FALTA, AUSENSIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES CONCERNIENTES A SU CARGO DE PRESIDENTE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN LOS ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **MULTIMAXNEG S.A.** SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL EL 17 DE MAYO DEL 2011. E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN, EL 16 DE JUNIO DEL 2011.

DIGNESE HACER CONSTAR SU ACEPTACION AL PIE DE LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

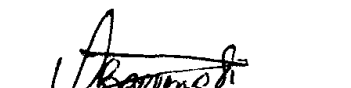


EDUARDO GUZMAN CARRERA

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



RAZON: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE QUE ME HAN DESIGNADO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.- DURAN, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011.



ALLISON MARIA BARRENO SILVA+
C.I. N° 0924285729

REPERTORIO N° 2268
FECH 27 MAR 2012
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

2268

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Diecisiete de Abril del Dos Mil Doce queda inscrito el ~~NOMBRAMIENTO~~ de PRESIDENTE de la Compañía: ([MULTIMAXNEG S.A.]); a favor de: ([BARRENO SILVA ALLISON MARIA]) por el plazo de CINCO años en el Registro MERCANTIL de fojas 1573 a 1586 con el número de inscripción 23.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Ab. Hugo Patricio Cunalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992719435001
RAZON SOCIAL: MULTIMAXNEG S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BARRENO SILVA ALLISON MARIA
CONTADOR: SANCHEZ PRADO DIANA ANTONIETA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/06/2011 FEC. CONSTITUCION: 16/06/2011
FEC. INSCRIPCION: 01/09/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIO EN LA COBRANZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: PRIMAVERA 2 Número: SOLAR 2
Manzana: 24 Conjunto: SECTOR 1D Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO AMAZONAS Telefono Trabajo:
042803782 Celular: 099052088

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



Robalino Moscoso Christlen Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CORM160806 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/06/2012 09:08:59

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992719435001
RAZON SOCIAL: MULTIMAXNEG S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

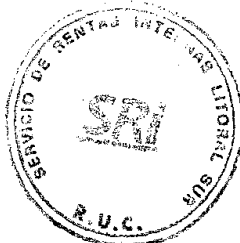
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 16/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: MULTIMAXNEG S.A **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIO EN LA COBRANZA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** DURAN **Parroquia:** ELOY ALFARO (DURAN) **Ciudadela:** PRIMAVERA 2 **Número:** SOLAR 2 **Referencia:**
DETRAS DEL COLEGIO AMAZONAS **Manzana:** 24 **Correo:** SECTOR 1D **Teléfono Trabajo:** 042803782 **Celular:** 099052098



Robelino Moscoso Christien Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRY160808

Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 11/06/2012 09:06:58

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Ciudad de Duran a los 30 dias del Mes de Mayo del 2012.

entre LILA ERNESTINA LOPEZ VERA

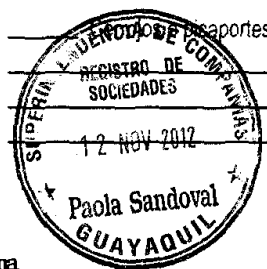
a quien en adelante se podrá denominar como el arrendador y
ABC. GLADYS ZENELIA BARRERO TITURALDE (Empresa MULTIMAXNEG S.A.)

a quien podrá llamárselo como el arrendatario o el inquilino. con capacidad legal para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, bajo las cláusulas siguientes

PRIMERA.- El arrendador da en arrendamiento al inquilino un a Oficina
situada La Cdla. Primavera Dos Mz. 24 Sl. 2
de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Duran.

SEGUNDA.- El arrendatario declara haber recibido en perfecto estado lo siguiente:

<u>si</u> Llaves de agua	<u>si</u> Interruptores	<u>si</u> Chapas con <u>si</u> llaves
<u>si</u> servicios de W. C.	<u>si</u> Toma corrientes	<u>si</u> vidrios en buen estado
Y sus tanques		
<u>si</u> tinas de baño	<u>si</u> bipolares	<u>si</u> pasaportes
<u>si</u> duchas de baño	<u>si</u> corto - circuitos	
<u>si</u> lavabos y sus llaves	<u>si</u> rosetas y soportes	
<u>si</u> lavaderos	<u>si</u> soportes de pared	



TERCERA.- El arrendatario se obliga a conservar la integridad de La Oficina
recibida a corriendo de su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufre daños por su descuido o negligencia o por parte de sus familiares o de las personas que se encuentran a su servicio igualmente se obliga a mantener todo en buen estado de servicio.

CUARTA.- El arrendatario se obliga a mantener el Oficina
recibido en arrendamiento, con el aseo y limpieza necesarios y toda negligencia a este respecto dará derecho al arrendador para exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios aún para pedir la terminación del presente contrato.

QUINTA.- El arrendatario, sin previa autorización por escrito del acreedor no podrá desocupar del todo o parte del local que ha recibido en arrendamiento; además a continuación determina el número de personas que habitarán en el

y que son las siguientes:
Adultos: Niños Servidumbre: TOTAL
En caso de que el arrendatario contraviniera a lo convenido en la presente cláusula, el arrendador tendrá derecho a pedir la terminación del contrato del arrendamiento, la desocupación y entrega del local arrendado.

SEXTA.- El inquilino conviene en no tener animales ni conservar plantas que puedan dar mala vecindad u ocasionar daños en el local arrendado; la contravención a esta estipulación dará también derecho al arrendador para dar por terminado el contrato del arrendamiento.

SEPTIMA.- El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de DOS AÑOS
 forzoso para ambas partes; si ninguna de ellas manifestare por escrito en forma legal, con anticipación de por lo menos 1 Mes al vencimiento, su voluntad de terminarlo, se entenderá renovado el presente contrato en todas sus partes. En consecuencia mediante dicha notificación termina el contrato de arrendamiento al vencimiento del plazo o el de la prórroga indicado. El arrendatario se obliga a desocupar y entregar el arrendado en las mismas condiciones que lo recibió.



OCTAVA.- El precio en el cual se pacta el arrendamiento es de \$ 300,00 Dolares Mensuales
Trescientos con 00/100 Dolares Mensuales el mismo que el arrendatario deberá
pagarlo por adelantado al arrendador, quien otorgará el correspondiente recibo firmado por el o por
La persona que el mismo autorice para el efecto; este recibo será el único comprobante de pago.

NOVENA.- Todas las mejoras que efectuare el inquilino durante la duración del presente contrato de arren-
damiento, previa autorización escrita del arrendador quedaran en beneficio de este, sin que al tiempo de
terminar el contrato por su espiración por cualquier otra causa determinada en este mismo contrato o en
la ley, pueda exigir el arrendatario se lo indemnice en forma alguna. Dichas mejoras tampoco podrán ser
retiradas, por ningún concepto.

DECIMA.- Toda acción judicial derivada del presente contrato será ventilada en la vía verbal sumaria, ante
los Jueces respectivos; para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el arrendatario señala
como su domicilio, desde ahora la dirección antes indicada

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido de todas las cláusulas que anteceden y para constan-
cia, firman en el presente contrato

El arrendador

(F) Lila Ernestina Lopez Vera
C.I. 0903822906

Lila Ernestina Lopez Vera

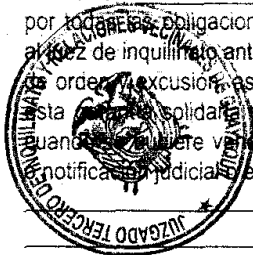
El arrendatario

(F) Abg. Gladys Zenelia Barreno Iturralde
C.I. 0908164478

Abg. Gladys Zenelia Barreno Iturralde

Me constituyo fiador solidario de
a favor de

por todas las obligaciones que ha contraído en el contrato de arrendamiento que antecede y me someto
a la vez de inquilinato ante quien fuere demandado en juicio verbal sumario; renuncio domicilio y los beneficios
de orden y excusión, así como cualquier ley o excepción que pudiera favorecerme. Dejo constancia de que
esta fianza solidaria será por todo el tiempo que el inquilino permaneciere en el local arrendando, aún
cuando se hubiere vencido el plazo estipulado. Desde ahora señalo como domicilio para cualquier citación
o notificación judicial o extrajudicial



CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con e
No. 8532
Guayaquil, 9/11/2012

El GARANTE

C.I.